

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JUSTO JUEZ  
ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA  
DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR -  
PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**SAN SALVADOR - 2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR.  
RUC N° : 20177395146  
Domicilio legal : CALLE LIMA S/N (PLAZA GRAU) – SAN SALVADOR  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : Munisansalvador2326@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/. 120,091.00 (Ciento veinte mil noventa y uno con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 160,000.00</b> (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)	<b>S/. 144,000.00</b> (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)	<b>S/. 176,000.00</b> (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 017-2023-EXP-GM-MDSS/C el 11 de octubre del 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 Soles en la Caja de la Entidad, posteriormente con el recibo apersonarse a la oficina de logística para recabar las bases impresas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en Soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-161-163511  
Banco : BANCO DE LA NACION

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes de la municipalidad distrital de San Salvador ubicado en plaza de armar S/N del distrito de San Salvador.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periodos de Valorización Mensual según Tarifa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copia de Contrato.
- Informe Técnico de Supervisión,

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad distrital de San Salvador ubicado en plaza de armar S/N del distrito de San Salvador.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR

Gestión 2023-2026

### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO  
DE INVERSIÓN:

**"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE  
SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL  
DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES  
2458610"**

AGOSTO - 2023



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Plaza del distrito de San  
Salvador – Cusco - Perú

Página 1 de 23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2458610"**

### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

#### INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales, una persona natural o jurídica, en adelante EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrollará el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2458610"

#### DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Salvador

#### FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2458610" es permitir que la población escolar de la Institución Educativa Señor Justo Juez, acceda a una adecuada prestación de los servicios de educación del nivel primaria.

#### OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permitan la contratación de una persona natural o jurídica, que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión identificado con CUI **2458610**, teniendo en cuenta la normativa vigente.

#### ANTECEDENTES

En el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Municipalidad Distrital de San Salvador, de ahora en adelante LA ENTIDAD, tiene establecidas funciones en: "Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación", en ese sentido, y en atención a las necesidades de la población escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA, elaboró el estudio de preinversión (Ficha Técnica Estándar) del proyecto identificado con CUI **2458610**, el cual fue declarado viable en fecha 20/08/2019.

A la luz de lo descrito en el párrafo previo, y dándole continuidad al Ciclo de Inversión establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, LA ENTIDAD busca dar inicio a la Fase de Ejecución, a través de la elaboración del Expediente Técnico correspondiente.

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada para la elaboración del expediente técnico.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

La modalidad de ejecución de la consultoría será por contrata, esto debido a que la ENTIDAD no cuenta con la capacidad operativa, técnica para optar por la modalidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de ejecución presupuestaria directa (Administración directa), en consecuencia, el Expediente Técnico tendrá que elaborarse con esa consideración.

**BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU: "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025" - PNIE del Ministerio de Educación.
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU: Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

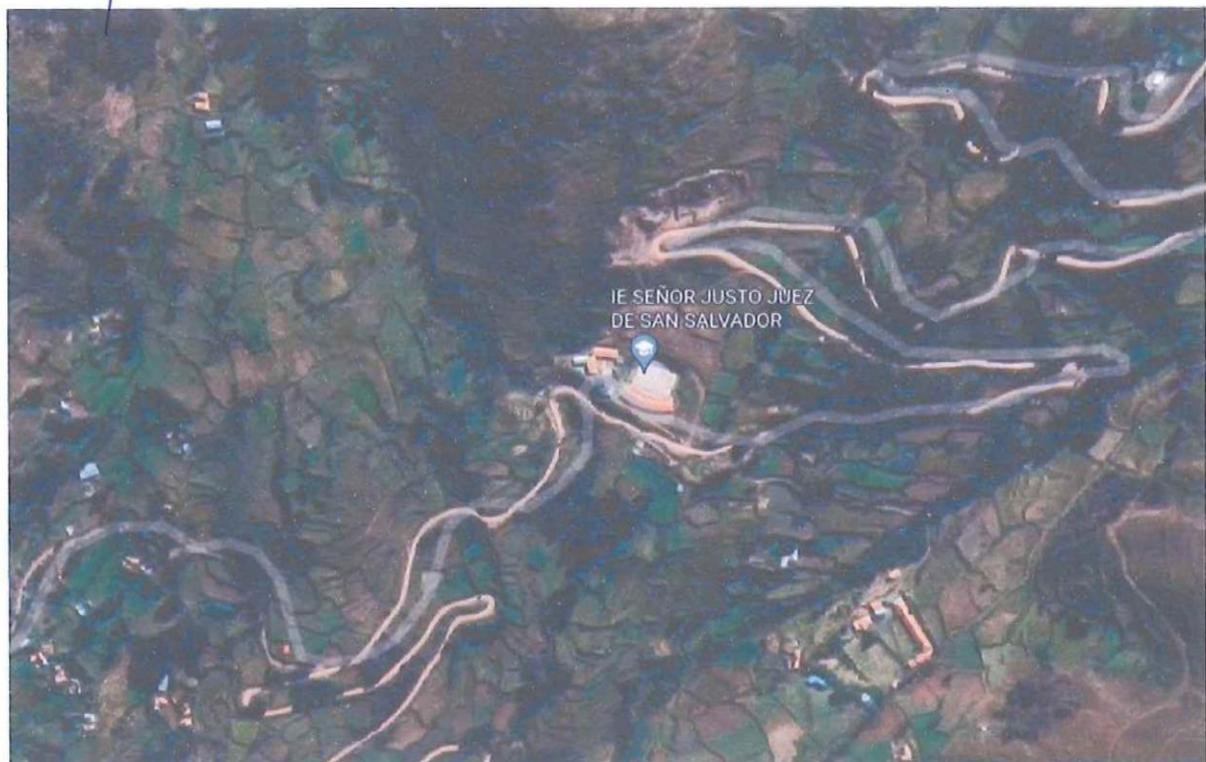
**UBICACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

**Localización geográfica:**

Departamento	:	Cusco
Provincia	:	Calca
Distrito	:	San Salvador
Comunidad Campesina (CC)	:	Ccamahura
Latitud Sur	:	- 13.45104
Longitud Oeste	:	- 71.77257



**FIGURA N°01:** Localización geográfica del proyecto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**Ficha de Datos de la Institución Educativa**

**CUADRO N°01:** Ficha de Datos de la I.E. SEÑOR JUSTO JUEZ de Ccamahuara



2022

SEÑOR JUSTO JUEZ

FICHA DE DATOS

SEÑOR JUSTO JUEZ	
Código modular	1343581
Ánexo	0
Código de local	832728
Nivel/Modalidad	Secundaria
Forma	Escolarizado
Género	Mixto
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa
Gestión / Dependencia	Sector Educación
Director(a)	Guia Melo Girmaldo Evangelio
Teléfono	
Correo electrónico	sicllabamba@hotmail.com
Página web	
Turno	Continuo sólo en la mañana
Tipo de programa	No aplica
Estado	Activo



**Fuentes de información**  
Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación, Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

FUENTE: Estadística de Calidad Educativa ESCALE - MINEDU

**ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**  
Se describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrollará el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2458610". De existir interferencias relacionadas con propiedades de terceros a liberar, el CONTRATISTA, comunicará a LA ENTIDAD y a la Institución Educativa para que ambas instituciones puedan salvar las circunstancias adversas, en coordinación con los terceros involucrados.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La elaboración del Expediente Técnico se realizará tomando como referencia ineludible el Estudio de Preinversión (Ficha Técnica Estándar) del proyecto identificado con CUI 2458610 y considerando la ubicación consignada en el numeral 1.9. Cualquier otra información complementaria que el CONTRATISTA requiera y esté en posesión de LA ENTIDAD o de la I.E. SEÑOR JUSTO JUEZ será facilitada de manera inmediata, previa coordinación.

**ALCANCES GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponden conforme a los dispositivos legales vigentes, y que le son inherentes como tal, el desarrollo del expediente técnico abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones esenciales:



**BICENTENARIO DEL PERÚ**  
2021 - 2024

Plaza del distrito de San Salvador – Cusco - Perú



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**a. TRABAJOS DE CAMPO**

- Realizar una inspección de campo a fin de evaluar las condiciones de la zona y el estado de la infraestructura existente (edificaciones construidas, estado de las vías de acceso a la zona de trabajo, entre otros) para plantear la mejor solución.
- Ejecutar los muestreos, ensayos de suelos y otros que sean necesarios.
- Ejecutar los levantamientos topográficos necesarios para el planteamiento de las obras civiles necesarias, así como para la ubicación de depósitos temporales de material excedente y para otros fines necesarios.
- Identificar la ubicación donde se instalarán el campamento de obra y además verificar su disponibilidad.
- Realizar el trámite para la obtención del CIRA o PMA.
- La obtención de permisos medio ambientales de acuerdo al sector que corresponda

**b. TRABAJO DE GABINETE**

- Evaluar la información consignada en el Estudio de Preinversión (Ficha Técnica Estándar), la cual será usada como base para la elaboración del Expediente Técnico.
- Cálculo de todos los parámetros que intervienen en los diseños y en el dimensionamiento de las estructuras/soluciones a plantear.
- Diseñar y/o acondicionar las obras civiles, y otras estructuras de protección que pudieran ser necesarias.
- Calcular los volúmenes de materiales requeridos para la ejecución de obra.
- De acuerdo con la magnitud de los problemas que se identifiquen presentar las soluciones adecuadas para cada caso específico.
- Elaborar el instrumento de gestión ambiental: Ficha de Evaluación Ambiental
- Establecer las especificaciones técnicas de todos los trabajos que se planteen cuidando que éstas cubran todos los aspectos generales y especiales de la obra.
- Establecer la relación de equipo mínimo para la ejecución de la obra.
- Elaborar el Expediente Técnico que incluya entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseño de ingeniería, metrados, costos unitarios, presupuestos, fórmula polinómica, programación de actividades, planos y cotizaciones de materiales.

**c. EXPEDIENTE TÉCNICO**

- Deberá contener en forma precisa las actividades que se deben ejecutar, para cumplir con el objeto de este, las que sin ser limitativas deberán comprender: demolición de estructuras existentes de ser el caso, construcción de estructuras provisionales, ubicación de estructuras, obras civiles y de protección entre otros.
- EL CONTRATISTA dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:
  - EL CONTRATISTA realiza la descripción, de los alcances del servicio, siendo responsable de coordinar las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
  - EL CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
  - EL CONTRATISTA dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño de estructuras, diseño arquitectónico entre otros. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- EL CONTRATISTA entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente al Expediente Técnico, en un CD o DVD, según corresponda.
- EL CONTRATISTA será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por los especialistas correspondientes.

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SEÑOR JUSTO JUEZ" ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2458610", será elaborado cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR). El contenido mínimo está establecido en el Anexo N°01 adjunto.

**COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura (área usuaria) y la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones, la cual designará un profesional para tal fin.

Previa comunicación con el CONTRATISTA, durante desarrollo del estudio y según considere la ENTIDAD, se mantendrán reuniones de trabajo con EL CONTRATISTA (Jefe de Estudio y/o Especialistas), a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir.

Los tiempos de revisión y/o evaluación del Expediente Técnico, conformidad y/o aprobación final del Expediente Técnico, no están computados en el plazo contractual.

**ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO**

EL CONTRATISTA presentará el Expediente Técnico completo, según el Anexo N°01 (adjunto a los presentes Términos de Referencia) en un plazo máximo de noventa (90) días calendario. El plazo se computa al día siguiente de la firma de contrato, o de la notificación de la orden de servicio, según corresponda.

El Expediente Técnico completo se presentará en una (1) copia + CD, debidamente foliada, sellada y firmada por los profesionales correspondientes. La mencionada copia será evaluada por el profesional y/o área que LA ENTIDAD determine para tal fin. De existir observaciones derivadas de la mencionada evaluación, las mismas serán comunicadas al CONTRATISTA para el levantamiento del caso, las cuales pueden ser reiteradas por una única vez. El Expediente Técnico presentado será devuelto al CONTRATISTA junto con las observaciones para el levantamiento respectivo.

**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

De existir observaciones, producto de la evaluación descrita en el párrafo previo, las mismas serán comunicadas formalmente al CONTRATISTA, el cual deberá levantar las mismas en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, al término de los cuales deberá presentar el Expediente Técnico completo y corregido en una (1) copia + CD, para que LA ENTIDAD proceda a verificar que el levantamiento de observaciones se realizó, y, de ser el caso, emitir la aprobación y/u opinión favorable respectiva.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



#### EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

Una vez que LA ENTIDAD considere que las observaciones han sido levantadas apropiadamente, comunicará al CONTRATISTA de manera formal, la aprobación y/u opinión favorable respectiva. EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, computados al día siguiente de la comunicación por parte de LA ENTIDAD, presentará el Expediente Técnico completo (según la estructura del Anexo N°01), en tres (3) juegos originales + tres (3) CD con la información digital correspondiente, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales respectivos.

#### CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Infraestructura, previo informe de aprobación y/u opinión favorable del profesional (s) evaluador designado (s) por LA ENTIDAD para tal fin, y una vez, el CONTRATISTA haya cumplido con lo establecido en el numeral 2.5.3. y en un plazo máximo de diez (10) días calendario, posteriores al mencionado cumplimiento.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime a EL CONTRATISTA de la responsabilidad del mismo.

En el caso que EL CONTRATISTA sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

#### ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

#### FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante valorizaciones particionadas, en referencia al monto total del costo por el servicio, con el detalle y condiciones siguientes:

ENTRE GABLE	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
1	A la conformidad de la presentación de los ESTUDIOS BASICOS (ESTUDIO DE DEMANDA, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES, PRESENTACION ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, PROYECTO DE DEMOLICION).	El 30 % del monto total del contrato.
2	A la conformidad de la Presentación de las ESPECIALIDADES, (ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, ELECTRICAS, COMUNICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS), COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION Y SANEAMIENTO FISICO DE TERRENOS.	El 45 % del monto total del contrato.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	A la conformidad del SERVICIO que será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico previa Opinión Favorable del PRONIED. El consultor previa condición de APTO en el ASITEC, presentara el tercer entregable (EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO) en 03 juegos originales de formato físico y en formato digital en versión original debidamente firmado por cada especialista y foliado.	El 25 % del monto total del contrato.
---	---	---------------------------------------

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutas por el contratista la entidad debe contar con lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable de la gerencia de Infraestructura de la MDSS.
- Comprobante de pago aplicables a cada entregable.

**LABORES POST-ESTUDIO**

El Consultor atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por LA ENTIDAD, por los postores (en la etapa de selección) y por el contratista o residente de obras (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

**PLAZOS**

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de noventa (90) días calendario contabilizando a partir del día siguiente de suscripción del contrato, estimada de la manera siguiente:

ENTREGA	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de ESTUDIOS BASICOS (ESTUDIO DE DEMANDA, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES, PRESENTACION DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, PROYECTO DE DEMOLICION).	A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de las ESPECIALIDADES, (ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS), COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION Y SANEAMIENTO FISICO DE TERRENOS.	A los 60 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer entregable
3	Presentación del expediente técnico compatibilizado de acuerdo a los contenidos establecidos en el ANEXO 1, de los términos de referencia y aprobado los ESTUDIOS BASICOS, ESPECIALIDADES CULMINADAS.	A la aprobación de PRONIED.

NOTA: LOS PERIODOS DE EVALUACION NO SON CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y EL PLAZO DEL TERCER ENTREGABLE CONTENIENDO LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y APROBADOS, DEPENDERAN DE LA APERTURA DE LA PLATAFORMA DE ASITEC Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN..

**VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial del estudio es de **S/. 165,000.00** que está justificada por el cálculo desagregado que constituye el presupuesto base calculado al mes de agosto de 2023.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ESTRUCTURA DE COSTOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MES	CU MES	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
1	JEFE DE ESTUDIO/PROYECTO	Mes	1	2.5	6,500.00	16,250.00	16,250.00
2	ESPECIALIDAD ARQUITECTURA						30,000.00
2.01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1	2.5	5,500.00	13,750.00	
2.02	ASISTENTE TÉCNICO EN ARQUITECTURA	Mes	1	2.5	4,000.00	10,000.00	
2.03	TÉCNICO CAD	Mes	1	2.5	2,500.00	6,250.00	
3	ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS						30,000.00
3.01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1	2.5	5,500.00	13,750.00	
3.02	ASISTENTE TÉCNICO EN ESTRUCTURAS	Mes	1	2.5	4,000.00	10,000.00	
3.03	TÉCNICO CAD ESTRUCTURAL	Mes	1	2.5	2,500.00	6,250.00	
4	ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS						14,250.00
4.01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	1	1.5	5,500.00	8,250.00	
4.02	ASISTENTE TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	1	1.5	4,000.00	6,000.00	
5	ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS						14,250.00
5.01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Mes	1	1.5	5,500.00	8,250.00	
5.02	ASISTENTE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Mes	1	1.5	4,000.00	6,000.00	
6	ESPECIALISTA EN RIESGOS	Mes	1	1.5	5,500.00	8,250.00	8,250.00
7	ESPECIALISTA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	Mes	1	1.5	5,500.00	8,250.00	8,250.00
8	ASISTENTE DE METRADOS	Mes	1	2.5	2,000.00	5,000.00	5,000.00
9	TOPÓGRAFO	Jornal	1	9	180.00	1,620.00	1,620.00
10	BIENES Y SERVICIOS						
10.1	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA						
	ESTACION TOTAL (INC. ACCESORIOS)	Dia	1	6	130.00	780.00	780.00
10.2	ESTUDIOS DE RIESGOS						
	ADQUISICION CARTA NACIONALES, FOTOGRAFÍAS A	Glb	1	1	600.00	600.00	600.00
10.3	ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO Y GEOFÍSICO						
	APERTURA Y CERRADO DE CALICATAS	Pto	3	1	80.00	240.00	240.00
10.4	ANALISIS LABORATORIO CIJ CALICATAS						
	ENSAYO MECANICA SUELOS	Und	3	1	250.00	750.00	750.00
10.5	ANALISIS MATERIAL CANTERAS DE MATERIAL DE LA ZONA						
	ENSAYO CANTERA DE AGREGADOS	Und	1	1	600.00	600.00	600.00
10.6	CERTIFICACIONES						
	CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE RESTOS DE AR	Und	1	1	1,200.00	1,200.00	1,200.00
10.7	IMPACTO AMBIENTAL						
	INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO	Und	1	1	950.00	950.00	950.00
10.8	INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE						
	PASAJES, VIATICOS (INC. ALIMENTACION, HOSPEDAJE)	Und	7	1	150.00	1,050.00	1,050.00
	ALQUILER DE MOVILIDAD INC COMBUSTIBLE	Dia	1	6	250.00	1,500.00	1,500.00
	NETO						135,540.00
	UTILIDAD (UT)						0.00
	SUB TOTAL						135,540.00
	IGV (18%)						24,397.20
	TOTAL						159,937.20





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**PENALIDAD**

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

De acuerdo con la materia de contratación, hay que precisar que la ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

**NORMAS ANTISOBORNOS**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En esa línea, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**GARANTIAS**

Según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificaciones.

**SEGUROS**

Los seguros que el Consultor o empresa consultora deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 146 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 5 años.

**ANEXOS**

**ANEXO N°01:**

CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000154-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE.





**ANEXO N°01:**  
**CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Caratula
- 1.2. Ficha técnica de la inversión
- 1.3. Aspectos generales
  - a) Identificación (código único de inversiones)
  - b) Nombre de la inversión
  - c) Estructura funcional programática de la Inversión
  - d) Localización geográfica
  - e) De la Unidad Ejecutora de la Inversión (Nombre, Sector, Pliego, Unidad Orgánica responsable)
  - f) Documento de viabilidad de la Ficha Técnica o estudio de pre inversión
  - g) Monto de Inversión
  - h) Breve justificación de la Inversión

**2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

Memoria Descriptiva General

- a) Identificación (código único de inversiones)
- b) Nombre de la inversión
- c) Cadena Funcional
- d) Entidad Ejecutora
- e) Monto del Presupuesto
- f) Modalidad de ejecución
- g) Plazo de ejecución
- h) Descripción de la inversión
- i) Aspectos Generales: Ubicación, Acceso a la zona, Área y perímetros, Límites, Linderos y perímetro, Colindantes, Cuadro de áreas, Antecedentes, Clima, Topografía y otros.
- j) Diagnóstico del ámbito de intervención, Aspecto socio económico (salud, vivienda), infraestructura básica (agua, desagüe, electricidad, comunicación, etc.), infraestructura actual.
- k) Datos técnicos de la Inversión: Componentes de Intervención, programa arquitectónico de áreas, descripción de la tipología y modelo de construcción, descripción de obras propuestas, etc.
- l) Resumen de Presupuesto, pie de presupuesto.

**3. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD**

Memoria Descriptiva por especialidad

- a) Estructuras
- b) Arquitectura
- c) Evacuación y señalización
- d) Instalaciones sanitarias
- e) Instalaciones eléctricas y comunicaciones

**4. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA**

**4.1. Memorias de cálculo**

Memorias de cálculo por especialidad

- a) Estructuras
- b) Arquitectura
- c) Evacuación y señalización
- d) Instalaciones sanitarias
- e) Instalaciones eléctricas y comunicaciones

**4.2. Instrumento de gestión ambiental: Ficha de Evaluación Ambiental**

**5. METRADOS**

Hoja resumen y hoja de metrados por especialidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- a) Estructuras
- b) Arquitectura
- c) Evacuación y señalización
- d) Instalaciones sanitarias
- e) Instalaciones eléctricas y comunicaciones

**6. PRESUPUESTO**

- 6.1. Presupuesto analítico
- 6.2. Presupuesto
  - a) Resumen General del presupuesto
  - b) Presupuesto general
- 6.3. Análisis de precios unitarios
- 6.4. Relación de insumos
- 6.5. Fórmula polinómica
- 6.6. Programa de ejecución de obra
- 6.7. Programación de obra valorizada
- 6.8. Programación de insumos valorizada
- 6.9. Cálculo del flete (según corresponda)
- 6.10. Cálculo de la movilización y desmovilización (según corresponda)

**7. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se desarrollarán por cada partida del presupuesto, concordando con sus códigos correspondientes. Deberán contener como mínimo lo siguiente: a) Descripción de la partida, b) Metodología de ejecución, c) Unidad de medida, d) Forma de pago en caso de obras por contrata.

**8. PLANOS**

**8.1. ARQUITECTURA**

- a) Localización, Perimétrico y de Ubicación
- b) Topográfico
- c) Plano de estado actual
- d) Plano de distribución general techos, niveles y cortes
- e) Plano de distribución por bloques, techos, cortes y elevaciones
- f) Plano de Detalles Arquitectónicos
- g) Plano de señalización y evacuación

**8.2. ESTRUCTURAS**

- a) Plano de cimentaciones
- b) Plano de detalles de columnas, muros estructurales, cuadro de columnas, cuadro de muros estructurales, planta, detalles.
- c) Planos de losa, planta, detalles.
- d) Planos de vigas, planta, detalles.
- e) Plano de escaleras, rampas, muros de contención y otros elementos estructurales.
- f) Plano de estructuras de techos, planta, detalles.
- g) Plano de estructuras metálicas - planta y detalles (según corresponda).

**8.3. INSTALACIONES SANITARIAS**

- a) Plano general del sistema de agua fría
- b) Planos del sistema de agua fría por módulo.
- c) Planos isométricos de agua fría.
- d) Plano general del sistema de desagüe.
- e) Planos del sistema de desagüe por módulos
- f) Plano general del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- g) Planos del sistema de evacuación de aguas pluviales por módulos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**8.4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES**

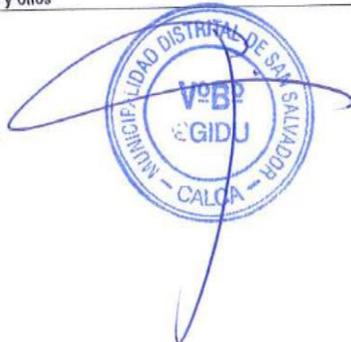
- Plano general de distribución donde se muestra los tableros, alimentadores, pozos a tierra, pararrayos, alumbrado exterior y otros.
- Plano de diagrama unifilar del Tablero Principal
- Plano de cuadro de cargas
- Plano de alumbrado
- Plano de tomacorrientes
- Plano de diagramas unificables por tableros
- Plano de detalles de las instalaciones eléctricas por módulo.
- Planos de instalaciones de comunicaciones (si corresponde).

**9. ANEXOS**

- Estudio de Mecánica de Suelos según la normatividad vigente.
- Inspección Técnica, y/o Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y/o Plan de Monitoreo Arqueológico (según corresponda).
- Panel fotográfico.
- Documentos de saneamiento físico legal.
- Cotizaciones de materiales.

**NOTA:** En la estructura del Expediente Técnico se deberá considerar los siguientes componentes:

Item	Bien o Servicio	Cantidad Estimada	Item	Bien o Servicio	Cantidad Estimada
1	COMPONENTE 1: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO		2	COMPONENTE 2: ADECUADO ACCESO A LA CONECTIVIDAD	
	Laptops	30(*)		Sistema de energía eléctrica y Protección eléctrica	1
	Estantes	1		Sistema de energía eléctrica	1
	Proyector multimedia	1		Protección eléctrica	1
	Ecran	1		Red datos	1
	Pizana	1		UPS	1
	Audifonos y micrófonos	30		SERVIDOR + MONITOR + TECLADO + MOUSE + SO + Antivirus	1
	Mouse	30		GABINETE PRINCIP DE PISO27 RU + Accesorios (IE)	1
	SERVICIOS			SWITCH PRINCIPAL (IE)	1
	Servicio de enrejado	1		N° Puertos SWITCH PRINCIPAL (IE)	12
	Seguro multirisgo	1		A. POINT AA.FF. (IE)	1
	Servicio de distribución de equipo	1		PATCH PANEL (IE)	1
	Servicio de imágenes	30		CABLE UTP CAT 6 AA.FF (IE) metros	30
3	COMPONENTE 3: MEJORES COMPETENCIAS PARA EL USO PEDAGOGICO DE LAS TIC			PATCH CORD (1)MTS CAT 6	4
	Elaboracion de documentos orientadores	1		CAJAS Y PLACAS DE 1 SALIDAS	6
	Diseño y ejecución de capacitación y asistencia tecnica a docentes	1		JACK OUTLET + JACK PATCH PANEL CAT 6	1
4	COMPONENTE 4: ADECUADA GESTION DE LOS RECURSOS TIC			MATERIAL FERRETERO (KIT COMPLETO)	1
	Elaboracion de Manual de procedimientos	1		1 SISTEMA DE CANALIZACION (KIT COMPLETO)	1
	Diseño y ejecución de capacitación y asistencia tecnica a directores y otros	1		CANTIDAD DE PUNTOS PARA MODEM/ROUTER ADSL	1
				CANTIDAD DE PUNTOS PARA PROFESORES	1
				CANTIDAD DE PUNTOS PARA ACCESS POINT	3
				PUNTOS RED I.E	3
				CERTIFICACION	1
				TENDIDO CANALIZACION Y OBRAS CIVILES	1
				EXTINTORES EN LAS AA.FF. TICs	1
				SERVICIO IMPLEMENTACION DE IMAGENES - SERVIDOR	1
				TRANSPORTE DE MATERIAL- FLETE	1
				CAPACITACION	1
				Energía y protección eléctrica	
				TES	1
				TEP	1
				TDE AA.FF.	1
				SISTEMA DE ALARMAS	1
				SIST. PARARRAYOS	1
				MATERIAL FERRETERO	1
				Plos. Elec. Dobles Laptops Alumnos (AA.FF)	19
				Plos. Elec. Dobles Laptops profesores	1
				Plos. Elec. Gabinetes (UPS)	1
				Total de Plos Eléctricos a Instalar (I.E.)	21
				adaplador para tomacorriente	44
				SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (IE)	1
				CANALIZACION DE OBRAS CIVILES	1
				TRANSPORTE Y GASTOS GENERALES	1





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**CONSIDERACIONES DE GRABADO EN VERSIÓN DIGITAL DE EXPEDIENTES TÉCNICOS CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000154-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE.**

A continuación se señalan los documentos a entregar en extensión editable (\*.word, \*.xls, \*.cad, \*.jpg y otros) y en extensión \*.pdf a fin de realizar la revisión de expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

FASE 2: Revisión de Expedientes Técnicos

ETAPA 1: Revisión de Estudios Básicos

Sub Etapa 1.1: Estudio de Demanda.-

- Memoria descriptiva
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- Anexos\*

Sub Etapa 1.2: Estudio Topográfico.-

- Informe topográfico
- Planimetría general
- Anexos\*

Sub Etapa 1.3: Estudio de Mecánica de Suelos.-

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Planimetría general
- Anexos\*

Sub Etapa 1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.-

- Informe de evaluación de riesgos
- Anexos\*

Sub Etapa 1.5: Anteproyecto de Arquitectura.-

Esta información es la misma que se consigna en la Sub Etapa 2.1

Sub Etapa 1.6: Proyecto de Demolición.-

- Memoria descriptiva\*
- Informe técnico de sustento\*
- Planimetría general\*
- Anexos\*

Sub Etapa 2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización.-

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos\*
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos\*
- Anexos\*

Sub Etapa 2.2: Estructuras.-

- Memoria descriptiva de estructuras





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos\*

**Sub Etapa 2.3: Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.**

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas\*
- Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas\*
- Planimetría general\*
- Planimetría de detalle\*
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas\*
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas\*
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)\*
- Memoria descriptiva de instalaciones de gas\*
- Memoria de cálculo de instalaciones de gas\*
- Planimetría general\*
- Planimetría de detalle\*
- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas\*
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas\*
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem)\*
- Anexos\*

**Sub Etapa 2.4: Instalaciones Sanitarias.-**

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos\*

**ETAPA 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación**

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas\*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas\*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Resumen de cotizaciones de estructuras
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas\*
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas\*
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas\*
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas\*
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas\*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas\*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos\*
- Formato N° 08-A actualizado\*\*
- Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado\*\*

\* Estos documentos no son obligatorios en la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos, en tanto el proyecto no requiera el desarrollo de dichos estudios, especialidades u otra documentación que no sea aplicable.

\*\* Estos documentos son obligatorios, posterior a la aplicación de la Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación (FRG N° 03) de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, y como requisito para la culminación de la asistencia técnica.

#### Advertencia

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de **ESPECIALIDADES DEL CONSULTOR DE OBRA EN EL RNP, OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES** y en la categoría B o superior.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- b) **DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA**  
 Contar con RNP vigente, Capítulo Consultor de Obra, en obras urbanas edificaciones y afines y estar Categoría B o superior.
- c) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**  
 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- 1) El número máximo de consorciados es de: 02
  - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 40%
  - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.
- d) **DEL PERSONAL**  
 El postor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Los profesionales mencionados en el cuadro posterior, dada la naturaleza de la contratación, son personal clave y resultan imprescindibles para la ejecución del servicio, sin embargo, el detalle expuesto no resulta limitativo, por tanto, de ser necesaria la participación de profesionales de otras especialidades, los mismos deberán ser incorporados a criterio del CONTRATISTA. En ese sentido, el equipo profesional responsable deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente.

PERSONAL CLAVE		
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	JEFE DE ESTUDIO/ PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como Proyectista y/o Formador y/o Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa, desde la colegiatura</li> </ul>
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en estructuras en Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general, desde la colegiatura.</li> </ul>
01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia laboral específica mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Arquitectura en Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general, desde la colegiatura.</li> </ul>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO**  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01	ESPECIALISTA EN RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia laboral general mínima de tres (3) años desde la colegiatura.</li> <li>• Acreditación emitida por el GENEFPRED como</li> </ul>
01	ESPECIALISTA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o afines, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia laboral general mínima de tres (3) años desde la colegiatura.</li> <li>• Experiencia laboral específica mínima de dos (2) meses como Proyectista y/o Formulator y/o Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos de</li> </ul>
01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sanitarias en Elaboración de Expedientes Técnicos en general.</li> </ul>
01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Académica: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista</li> <li>• Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en instalaciones eléctricas y de comunicaciones en Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general.</li> </ul>



La experiencia laboral se considera desde la fecha de incorporación al colegio profesional correspondiente y será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/o órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la prestación de los trabajos mencionados.

El jefe de proyecto puede asumir algunas de las especialidades si es que cumple con los requisitos solicitados.

- e) **De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**  
 Considerado en numeral 3.2 Literal C.



#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	<b>HABILITACIÓN</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de Obra, en obras urbanas edificaciones y afines y estar Categoría B o superior.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de RNP con la categoría y capitulo indicado.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>		
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
	B.1	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<u>Requisitos:</u>		
	1	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
	1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto
	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil
	<del>1</del>	<del>ESPECIALISTA EN RIESGOS</del>	<del>Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental y/o Geologo y/o Arquitecto</del>
	1	ESPECIALISTA EN SANITARIAS	Ingeniero Civil y/o Sanitario
	1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista
	1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ambiental



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>		
1	JEFE DEL PROYECTO	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como Proyectista y/o Formulador y/o Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa, desde la colegiatura
1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Arquitectura en Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general, desde la colegiatura.
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en estructuras Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general, desde la colegiatura.
<del>1</del>	<del>ESPECIALISTA EN RIESGOS</del>	<del>Experiencia laboral general mínima de tres (3) años desde la colegiatura. Experiencia laboral específica mínima de dos (2) meses como Proyectista y/o Formulador y/o Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa e infraestructura en general, habiéndose desempeñado como especialista en sistemas e informático.</del>
1	ESPECIALISTA EN SANITARIAS	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en sanitarias en Elaboración de Expedientes Técnicos en general.
1	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en instalaciones eléctricas en Elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura educativa y/o infraestructura en general.
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Experiencia específica mínima de dieciocho (18) meses como especialista ambiental en Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en general.

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes definitivos en infraestructura educativas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANÍSTICO**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial:  <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>50 puntos</b></p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</li> <li>• <b>DESCRIPCIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTIDAD CONTRATANTE</li> <li>• ANTECEDENTES</li> <li>• VIAS DE ACCESO</li> <li>• CLIMA Y FAUNA</li> </ul> </li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA</li> <li>• FENOMENOS NATURALES MAS COMUNES</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES COMUNES</li> <li>• ALTERNATIVAS DE SOLUCION (FENOMENOSNATURALES Y PROBLEMAS SOCIALES)</li> <li>• <b>METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE CALIDAD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO</li> <li>• SISTEMAS DE CONTROL DE SERVICIOS PRESTADOS                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCEDIMIENTO GENERAL Y DE GESTION</li> <li>• PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION</li> </ul> </li> <li>• SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIALPARA LOS RECURSOS EMPLEADOS</li> </ul> </li> <li>• <b>METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOFTWARE PARA EL CONTROL DE PLAZOS</li> <li>• SOFTWARE PARA EL CONTROL DE LAS VENTAS DEL PROYECTO DE PRE INVERSION</li> </ul> </li> <li>• <b>METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE AVANCE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAN DE TRABAJO</li> <li>• MATRIZ DE RESPONSABILIDADES</li> <li>• CRONOGRAMA Y PROGRAMACION (PROGRAMACIONDE GANTT)</li> </ul> </li> <li>• <b>CONDICIONES GENERALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MARCO DE REFERENCIA</li> <li>• OBJETIVOS</li> <li>• MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL</li> <li>• RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS</li> <li>• ALCANCE DE LOS SERVICIOS</li> <li>• RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA</li> <li>• PLAZO DE EJECUCION</li> <li>• PERFIL DEL EQUIPO DE PROFESIONAL</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JUSTO JUEZ ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20177395146, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1** para la contratación de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JUSTO JUEZ ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JUSTO JUEZ ANEXO DE SICLLABAMBA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/.), en periodos de valorización mensuales según tarifa , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la*

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-MDSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*